



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

276/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a informar a este Cuerpo sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el Sistema de Monitoreo con Cámaras y Seguridad Municipal:

- a) cantidad de cámaras de monitoreo que actualmente se disponen;
- b) ubicación de las cámaras citadas;
- c) personal municipal que trabaja diariamente para la atención del centro de monitoreo;
- d) desarrollo puntual de las actividades que se realizan;
- e) existencia de archivo de imágenes;
- f) detalle de contravenciones registradas;
- g) convenios de colaboración firmados con instituciones de seguridad y prevención locales o provinciales;
- h) evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento.

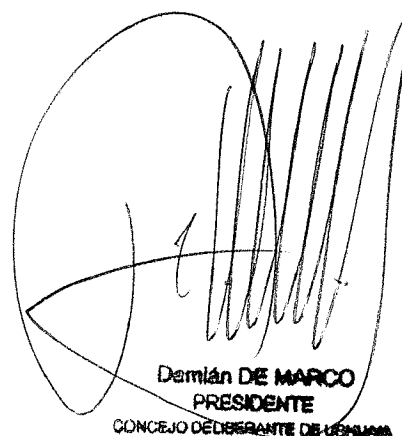
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 265 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA